



OFICIO No. DGGCARETC.715/DRIRETC/L.00058

Ciudad de México, a **31 ENE 2017**

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

PEMEX FERTILIZANTES, COMPLEJO PETROQUÍMICO COSOLEACAQUE

Carretera Costera del Golfo Km 39+400
Municipio de Cosoleacaque, C.P. 96730, Estado de Veracruz
Teléfono: 01 (922) 223 7725

Atención: Ing. José Antonio Cruz Hipólito
Representante Legal

En atención a su solicitud de actualización de la Licencia Ambiental Única No. LAU-09/00069-99, bitácora 09/LU-0001/12/16, recibida en el Espacio de Contacto Ciudadano de la Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental, el 1° de diciembre del 2016. Una vez analizada la información proporcionada y.....

CONSIDERANDO

- I. Que con fecha 16 de marzo de 1999, la Dirección General de Regulación Ambiental del Instituto Nacional de Ecología de la entonces Secretaría de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca expidió la Licencia Ambiental Única No. LAU-09/00069-99, según oficio No. D.O.O.-600.0179, a la empresa PETROQUÍMICA COSOLEACAQUE, S.A DE C.V., que se dedica a la fabricación de productos petroquímicos secundarios.....
- II. Que con fecha 1° de diciembre del 2016, la empresa PEMEX FERTILIZANTES, COMPLEJO PETROQUÍMICO COSOLEACAQUE ingresó la solicitud de actualización de la Licencia Ambiental Única No. LAU-09/00069-99, bitácora No. 09/LU-0001/12/16 debido a la actualización de datos del titular de PETROQUÍMICA COSOLEACAQUE, S.A. DE C.V. a PEMEX FERTILIZANTES, COMPLEJO PETROQUÍMICO COSOLEACAQUE.....

Adicionalmente, la empresa PEMEX FERTILIZANTES, COMPLEJO PETROQUÍMICO COSOLEACAQUE, presenta copia del Estatuto Orgánico de la empresa PEMEX FERTILIZANTES, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 4 de septiembre de 2015 en el cual se establece lo siguiente:.....

"Artículo 1. El presente estatuto tiene por objeto establecer la estructura y organización básica y las funciones de las distintas áreas que integran PEMEX Fertilizantes, así como los directivos o personal que tendrán la representación de la misma y aquellos que podrán otorgar poderes en nombre de la empresa y las reglas para el funcionamiento de su Consejo de Administración."

Artículo 2. PEMEX Fertilizantes es una empresa productiva del Estado subsidiaria de Petróleos Mexicanos, con personalidad jurídica y patrimonios propios, sujeta a la conducción central, dirección estratégica y coordinación de Petróleos Mexicanos, de conformidad con lo establecido en la Ley de Petróleos Mexicanos y su Reglamento, que tiene como finalidad generar valor económico y rentabilidad para el Estado Mexicano."

Artículo 3. PEMEX Fertilizantes tiene por objeto la producción, distribución y comercialización de amoníaco, fertilizantes y sus derivados, así como la prestación de servicios relacionados..."



OFICIO No. DGGCARETC.715/DRIRETC/L.00058

III. Que la información contenida en el considerando anterior puede ser verificada por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en cualquier momento a través de su autoridad competente. ...

Por lo anterior y con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 111 BIS de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 19 Fracción XXIII y 30 Fracción II del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como 18, 19 y 20 del Reglamento de la LGEEPA en materia de la Prevención y Control de la Contaminación de la Atmósfera, esta Dirección General de Gestión de la Calidad del Aire y Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes:

RESUELVE

PRIMERO.- Tener por cumplidos los requisitos técnicos y legales para acordar lo relativo a la actualización de la Licencia Ambiental Única No. LAU-09/00069-99, gestionada por la empresa PEMEX FERTILIZANTES, COMPLEJO PETROQUÍMICO COSOLEACAQUE.....

SEGUNDO.- Se hace constar que la Licencia Ambiental Única No. LAU-09/00069-99 es válida en todas sus condicionantes para la empresa PEMEX FERTILIZANTES, COMPLEJO PETROQUÍMICO COSOLEACAQUE, ubicada en la Carretera Costera del Golfo Km 39+400, C.P. 96730 en el Municipio de Cosoleacaque, Estado de Veracruz.

TERCERO.- Si existe cambio de razón social, aumento en la producción, cambios de proceso, ampliación de instalaciones o se requieren manifestar nuevos residuos peligrosos, deberá presentar la solicitud de actualización a las condicionantes respectivas. En caso de que el establecimiento cambie de ubicación o de actividad, deberá solicitar una nueva Licencia.

CUARTO.- La Licencia es intransferible a otros establecimientos y se otorga sin perjuicio de las autorizaciones, permisos y registros que deban obtenerse de ésta u otra autoridad competente.

QUINTO.- Los demás términos y condicionantes contenidos en la Licencia Ambiental Única No. LAU-09/00069-99, quedan sin modificación alguna y deberán cumplirse.....

Notifíquese el presente resolutivo a la empresa PEMEX FERTILIZANTES, COMPLEJO PETROQUÍMICO COSOLEACAQUE, por alguno de los medios legales previstos en el Artículo 35 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y cúmplase lo resuelto.

ATENTAMENTE
LA DIRECTORA GENERAL



Ana Patricia Martínez Bolívar
SEMARNAT

M. EN I. ANA PATRICIA MARTÍNEZ BOLÍVAR

DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DE LA CALIDAD DEL AIRE Y REGISTRO DE EMISIONES Y TRANSFERENCIA DE CONTAMINANTES

Copias al reverso...

Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica

Q.F.B. Martha Garciarivas Palmeros.-Subsecretaria de Gestión para la Protección Ambiental.

Lic. Guillermo Haro Bélchez, Procurador Federal de Protección al Ambiente. gharoprocurador@profepa.gob.mx

M. en C. Arturo Rodríguez Abitia, Subprocurador de Inspección Industrial de la PROFEPA. arodrigueza@profepa.gob.mx

Ing. Antonio González A., Delegado Federal de la SEMARNAT en el Estado de Veracruz. jose.gonzalez@veracruz.semarnat.gob.mx

C. Diego Cobo Terrazas, Delegado Federal de la PROFEPA en el Estado de Veracruz. dcobo@profepa.gob.mx

Lic. Miguel Ángel Espinosa Luna.- Coordinador de Asesores de la SGPA.

Ing. José Ernesto Navarro Reynoso, Director de Regulación Industrial y RETC. ernesto.navarro@semarnat.gob.mx

APMB/JENR/AJP/GMM/GEAG

No. de Bitácora 09/LU-0001/12/16

